



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

RUC: 20162368703



REPÚBLICA DEL PERÚ

“AÑO DE LA UNIDAD, DE LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACTA DE PRESENTACION, ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION TECNICA DE LAS OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2023-MDM/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA AVENIDA INDUSTRIAL RICARDO BENTÍN MUJICA, DISTRITO DE MOTUPE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

En el distrito de Motupe a las 02:00 horas del día 18 de julio del 2023, en la sala de regidores de la Municipalidad Distrital de Motupe, se reunieron los integrantes del Comité de Selección, conformados por el **PRESIDENTE** ING. LUIS GUSTAVO VELA REQUEJO con DNI: 46445208, **PRIMER MIEMBRO** WILLIAM ADOLFO SOBRINO NOLE con DNI: 47182162 y el **SEGUNDO MIEMBRO** ING. CESAR YEUDI GONZALEZ BERNAL con DNI: 40457631, designados mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 168-2023-MDM/GM**, de fecha 19 de junio del 2023, llevaron a cabo el acto de presentación, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-MDM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**, "EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA AVENIDA INDUSTRIAL RICARDO BENTÍN MUJICA, DISTRITO DE MOTUPE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE con CIU N° 2591337", por un valor referencial **S/ 599,894.54 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 54/100 SOLES)**, incluido los impuestos de ley.

El Presidente del Comité de Selección da por iniciado el acto, da cuenta que de conformidad con el reglamento (**Aprobado Mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF**), de la ley de contrataciones del estado (**Ley N°30225 y sus modificatorias**) el motivo de la presente es llevar a cabo el acto de presentación, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2023-MDM/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA**, haciendo referencia que de acuerdo con el art. 72 del Reglamento de la Ley de contrataciones.

PRIMERO: El Comité de Selección verifica los proveedores registrados a través del SEACE.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10166907271	BURGA SALAZAR ARTURO	29/06/2023	Válido



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

RUC: 20162368703



REPÚBLICA DEL PERÚ

“AÑO DE LA UNIDAD, DE LA PAZ Y EL DESARROLLO”

2	Proveedor con RUC	10181225322	WONG CHUNG JORGE JULIO	27/06/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	20134101190	AC & V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.	5/07/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	20205328662	SAN AGUSTIN E.I.R.L CONTRATISTAS GENERALES	24/06/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	22/06/2023	Válido
6	Proveedor con RUC	20440253530	AGA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	27/06/2023	Válido
7	Proveedor con RUC	20479840688	CMR CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL	27/06/2023	Válido
8	Proveedor con RUC	20480165455	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	6/07/2023	Válido
9	Proveedor con RUC	20480560753	NAMAJHO INGENIEROS Y SERVICIOS GENERALES SRL	3/07/2023	Válido
10	Proveedor con RUC	20482106278	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA COARCA S.A.C.	2/07/2023	Válido
11	Proveedor con RUC	20482259856	VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	3/07/2023	No válido
12	Proveedor con RUC	20487625656	HARPER INGENIEROS S.A.C	3/07/2023	Válido
13	Proveedor con RUC	20487650766	LIXANT S.R.L. CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES	6/07/2023	Válido
14	Proveedor con RUC	20487698882	CONSTRUCTORA VALLE GRANDE S.R.L.	29/06/2023	Válido
15	Proveedor con RUC	20487815358	ARQING DEL NORTE CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	3/07/2023	Válido
16	Proveedor con RUC	20487876578	Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C	6/07/2023	Válido

G
l
@



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

RUC: 20162368703



REPÚBLICA DEL PERÚ

“AÑO DE LA UNIDAD, DE LA PAZ Y EL DESARROLLO”

17	Proveedor con RUC	20496149425	EMPRESA CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES AKUNTA SRL	6/07/2023	Válido
18	Proveedor con RUC	20514436593	CONSTRUCTORA VIVAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONVIVAL S.A.C.	22/06/2023	Válido
19	Proveedor con RUC	20525436731	CONSTRUYENDO PROYECTOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	6/07/2023	Válido
20	Proveedor con RUC	20526309597	COORPORACION C & L CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2/07/2023	Válido
21	Proveedor con RUC	20529361280	INGENORT E.I.R.L.	24/06/2023	Válido
22	Proveedor con RUC	20529500158	MARYTERE CONSTRUCTORA GLORIABAMBA S.A.C	26/06/2023	Válido
23	Proveedor con RUC	20529630442	MULTISERVICIOS INGYTEC SAC	22/06/2023	Válido
24	Proveedor con RUC	20539204387	INVERSIONES J.T.N. SAC	22/06/2023	Válido
25	Proveedor con RUC	20539222288	CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL Y ELECTROMECHANICA EN GENERAL SAC	28/06/2023	Válido
26	Proveedor con RUC	20541324926	CONSTRUCTORA ANYIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	26/06/2023	Válido
27	Proveedor con RUC	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	22/06/2023	Válido
28	Proveedor con RUC	20552204175	RM-RIMER LOGISTICA CONSTRUCCION S.A.C.	29/06/2023	Válido



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

RUC: 20162368703



REPÚBLICA DEL PERÚ

“AÑO DE LA UNIDAD, DE LA PAZ Y EL DESARROLLO”

29	Proveedor con RUC	20560168994	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA INPERA S.A.C	30/06/2023	Válido
30	Proveedor con RUC	20561215791	CONSTRUCTORA & CONSULTORA CEMAYU SAC	25/06/2023	Válido
31	Proveedor con RUC	20570505786	CONSTRUCTORA SANTALIA S.A.C.	5/07/2023	Válido
32	Proveedor con RUC	20570754654	GRUPO EKA E.I.R.L.	26/06/2023	Válido
33	Proveedor con RUC	20570765699	"CONSTRUCTORA JAGUAR R & C INGENIEROS CIVILES S.R.L"	29/06/2023	Válido
34	Proveedor con RUC	20600408764	CONSTRUCTORA LUVASCA E.I.R.L.	24/06/2023	Válido
35	Proveedor con RUC	20600538111	MICMA SERVICIOS GENERALES S.R.L.	23/06/2023	Válido
36	Proveedor con RUC	20600672861	CONSTRUCTORA REINO UNIDO E.I.R.L.	26/06/2023	Válido
37	Proveedor con RUC	20601302536	CODARSCI PERU S.A.C.	30/06/2023	Válido
38	Proveedor con RUC	20601671531	INGENIERIA & CONSTRUCCION NUEVA ERA E.I.R.L.	22/06/2023	Válido
39	Proveedor con RUC	20602268323	T Y C PIZARRO INGENIEROS EIRL	5/07/2023	Válido
40	Proveedor con RUC	20602307833	GROUP FABAHÍ S.A.C.	28/06/2023	Válido
41	Proveedor con RUC	20602522653	GRUPO MATOS INGENIEROS S.A.C.	28/06/2023	Válido
42	Proveedor con RUC	20602597688	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA R & M INGENIEROS S.A.C.	27/06/2023	Válido
43	Proveedor con RUC	20602669271	FLAIZA CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	30/06/2023	Válido
44	Proveedor con RUC	20602899919	DAVALH SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	3/07/2023	Válido
45	Proveedor con RUC	20603025301	VALUVA GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	3/07/2023	Válido



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

RUC: 20162368703



REPÚBLICA DEL PERÚ

“AÑO DE LA UNIDAD, DE LA PAZ Y EL DESARROLLO”

46	Proveedor con RUC	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	3/07/2023	Válido
47	Proveedor con RUC	20603225687	GRUPO EMPRESARIAL SAN GABRIEL CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L	3/07/2023	Válido
48	Proveedor con RUC	20603387105	ZIMA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	3/07/2023	Válido
49	Proveedor con RUC	20603947909	CONSTRUCTORA & CONSULTORA AVANTI PERU S.A.C	26/06/2023	Válido
50	Proveedor con RUC	20604362238	CORPORACION SINAI INGENIEROS S.A.C.	25/06/2023	Válido
51	Proveedor con RUC	20604444234	JS CONSULTORIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.	5/07/2023	Válido
52	Proveedor con RUC	20604645655	SAN ANTONIA CONTRATISTAS S.A.C.	25/06/2023	Válido
53	Proveedor con RUC	20604871795	BRISSAC CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	3/07/2023	Válido
54	Proveedor con RUC	20605044990	K & G GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C.	26/06/2023	Válido
55	Proveedor con RUC	20605206442	ANDERLSA S.A.C.	26/06/2023	Válido
56	Proveedor con RUC	20606186062	MADAH PERU S.A.C.	3/07/2023	Válido
57	Proveedor con RUC	20607426598	G Y M INGENIEROS, ASESORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	3/07/2023	Válido
58	Proveedor con RUC	20607601187	CONSTRUCCIONES, CONSULTORIAS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	22/06/2023	Válido
59	Proveedor con RUC	20607784877	CONTRATISTAS GENERALES JAROLD EIRL	4/07/2023	Válido



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

RUC: 20162368703



REPÚBLICA DEL PERÚ

“AÑO DE LA UNIDAD, DE LA PAZ Y EL DESARROLLO”

60	Proveedor con RUC	20607830101	ZODAPE INMOBILIARIA & CONSTRUCCION S.A.C.	26/06/2023	Válido
61	Proveedor con RUC	20608841653	DAVISOL CONTRATISTAS & SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	23/06/2023	Válido

SEGUNDO: El Comité de Selección, procede a verificar la presentación de las ofertas presentadas por los participantes inscritos a este procedimiento de selección realizado mediante la plataforma **SEACE**, teniendo el siguiente resultado:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE
 Nomenclatura : AS-SM-S-2023-MDM/CS-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Obra
 Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA AVENIDA INDUSTRIAL RICARDO BENTÍN MUJICA, DISTRITO DE MOTUPE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CUI N° 2591337

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA AVENIDA INDUSTRIAL RICARDO BENTÍN MUJICA, DISTRITO DE MOTUPE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CUI N° 2591337			
20440253530	AGA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	07/07/2023	13:18:35	Electronico
20482106278	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA COARCA S.A.C.	07/07/2023	17:55:26	Electronico
20134101190	AC & V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.	07/07/2023	18:08:13	Electronico
20487650766	CONSORCIO INDUSTRIAL	07/07/2023	19:13:58	Electronico
20539204387	CONSORCIO MELA	07/07/2023	19:27:42	Electronico
20514436593	CONSORCIO KD EJECUTORES	07/07/2023	19:39:22	Electronico
20529630442	CONSORCIO SAN JOSE	07/07/2023	20:22:39	Electronico
20479840688	CONSORCIO C&J ASOCIADOS	07/07/2023	20:42:10	Electronico
20602268323	CONSORCIO SANTA ROSA	07/07/2023	21:26:34	Electronico
20604871795	CONSORCIO EJECUTOR DEL NORTE	07/07/2023	21:57:11	Electronico
10181225322	CONSORCIO JW	07/07/2023	22:05:33	Electronico
20487625656	HARPER INGENIEROS S.A.C	07/07/2023	22:17:48	Electronico
20560168994	CONSORCIO EJECUTOR LAEL	07/07/2023	23:00:23	Electronico
20480165455	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	07/07/2023	23:35:12	Electronico
20603089236	CONSORCIO D & V	07/07/2023	23:42:37	Electronico
20529361280	INGENORT E.I.R.L.	07/07/2023	23:58:38	Electronico

TERCERO: El comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del art.73 del reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida:

CUARTO: El comité de selección procederá a motivar las causales de la **no admisión** de las ofertas, de acuerdo con el detalle siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

RUC: 20162368703



REPÚBLICA DEL PERÚ

“AÑO DE LA UNIDAD, DE LA PAZ Y EL DESARROLLO”

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	d) Declaración jurada de cumplimiento del expediente técnico, según el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3)	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra (Anexo 4)	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que consigne los integrantes, representante común (Anexo 5)	g) El precio de la oferta en soles (Anexo 6)	CONDICION
CONSORCIO SAN JOSE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDO
CONSORCIO KD EJECUTORES	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDO
CONSORCIO MELA	NO CUMPLE	SI	NO	NO	NO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDO
INGENORT E.I.R.L.	NO CUMPLE	SI	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE	NO ADMITIDO
AGA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	SI	SI	SI	SI	SI	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE	NO ADMITIDO
CONSORCIO JW	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO CUMPLE	NO ADMITIDO
CONSORCIO EJECUTOR LAEL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO CUMPLE	NO ADMITIDO
CONSORCIO EJECUTOR DEL NORTE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO CUMPLE	NO ADMITIDO
CONSORCIO EJECUTOR DEL NORTE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO CUMPLE	NO ADMITIDO
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA COARCA S.A.C	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO CUMPLE	NO ADMITIDO
CONSORCIO D & V	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO CUMPLE	NO ADMITIDO
HARPER INGENIEROS S.A.C	SI	SI	SI	SI	SI	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE	NO ADMITIDO
AC & V INGENIEROS CONTRATISTAS S. A	SI	SI	SI	SI	SI	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE	NO ADMITIDO
CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES SOCIEDAD COMERCIAL DE	SI	SI	SI	SI	SI	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE	NO ADMITIDO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

RUC: 20162368703



REPÚBLICA DEL PERÚ

“AÑO DE LA UNIDAD, DE LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESPONSABILIDAD LIMITADA								
CONSORCIO C&J ASOCIADOS	SI	ADMITIDO						
CONSORCIO SANTA ROSA	SI	ADMITIDO						
CONSORCIO INDUSTRIAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO CUMPLE	NO ADMITIDO

1) CONSORCIO KD EJECUTORES

De la revisión de su oferta, se advierte que no ha utilizado los formatos de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, de fecha 28.10.2022, por lo que en ese ámbito de aplicación de acuerdo con la Resolución N° 3939-2022-TCE-S4, determina:

“(…) las bases de un procedimiento de selección deben contener las condiciones mínimas que establece la normativa de contrataciones y las bases estándar, cuya finalidad está orientada a elegir la mejor propuesta sobre la base de criterios y calificaciones objetivas, sustentadas y accesibles a los postores, que redunden en una oferta de calidad y al mejor costo para el Estado. (...)” siendo para la entidad, nulidad de procedimiento (lo subrayado es nuestro)

En ese ámbito el mencionado consorcio, no ha cumplido con la información básica de su oferta, para su evaluación, específicamente sus anexos.

Adicionalmente el anexo N° 06, este no cumple, el cual, de acuerdo con la descripción de las partidas, absuelto mediante pliego de absolución de consultas y observaciones, autorizado por el área usuaria mediante INFORME N°002-2023-AS N°005-2023-MDM/CS, se precisa que la Tubería considera en la elaboración del Expediente técnico es ISO 4435 PVC SN4, el cual, de la revisión del mencionado anexo, este ha considerado la mencionada tubería en su anexo 01.07 SUMINISTRO DE INSTALACION DE TUBERIAS, no cumpliendo con el anexo N° 06: PRECIO DE LA OFERTA.

En tal sentido este comité de selección acuerda por unanimidad el tener por no admitida la propuesta.

2) CONSORCIO MELA

Que, de acuerdo con el numeral: 7.4.1. Contenido de la oferta de la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD: PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

RUC: 20162368703



REPÚBLICA DEL PERÚ

“AÑO DE LA UNIDAD, DE LA PAZ Y EL DESARROLLO”

///... documentación que conforma la oferta de un consorcio debe ser suscrita y llevar la rúbrica, según corresponda, de su representante común, o de todos los integrantes del consorcio seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica para los documentos que deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento//..//

Que, en virtud de ello, **no existe representante legal común** en una oferta, por lo que de acuerdo con el art. 60 del RLC, no es subsanable los anexos 4 y 6, respectivamente.

Adicionalmente el anexo N° 06, este no cumple, el cual, de acuerdo con la descripción de las partidas, absuelto mediante pliego de absolución de consultas y observaciones, autorizado por el área usuaria mediante INFORME N°002-2023-AS N°005-2023-MDM/CS, se precisa que la Tubería considera en la elaboración del Expediente técnico es ISO 4435 PVC SN4, el cual, de la revisión del mencionado anexo, este ha considerado la mencionada tubería en su anexo 01.07 SUMINISTRO DE INSTALACION DE TUBERIAS, no cumpliendo con el anexo N° 06: PRECIO DE LA OFERTA.

En tal sentido este comité de selección acuerda por unanimidad el tener **por no admitida la propuesta.**

3) **INGENORT E.I.R.L.**

Que, de la verificación de la oferta presentada por el mencionado postor se observa que todos los anexos que contienen las declaraciones juradas (1,2,3,4,5 y 6) contienen firmas y sellos que ha sido pegada en cada anexo; con lo cual se contraviene a lo dispuesto en las bases administrativas integradas en su numeral 1.6 que textualmente establece lo siguiente: "no se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto"

Respecto al pegado de firmas el tribunal de contrataciones se ha pronunciado a través de la RESOLUCIÓN N° 2011-2019-TCE-S1, EN LA QUE TEXTUALMENTE SE CONCLUYO LO SIGUIENTE: "En este punto, es importante resaltar que actualmente las bases estándar vigente para procedimientos de selección cuya presentación de ofertas se realiza de manera electrónica, establecen de manera expresa lo siguiente: "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.** Las ofertas se presentan foliadas". "Por lo expuesto, toda vez que existen elementos que permiten concluir que el Consorcio presentó como parte de su oferta documentos que no han sido



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

RUC: 20162368703



REPÚBLICA DEL PERÚ

“AÑO DE LA UNIDAD, DE LA PAZ Y EL DESARROLLO”

suscritos por su representante, siendo uno de ellos el documento que contiene el precio de la oferta, para el cual la normativa de contratación pública no permite la subsanación precisamente de la falta de firma, es correcto concluir que el Consorcio Adjudicatario no ha cumplido con presentar el Anexo N° 6 — Precio de la oferta, conforme a lo establecido en las bases integradas en la normativa — aplicable” “consecuencia, de manera concordante con lo dispuesto en el literal b) del numeral 128.1 del artículo 128 del Reglamento, corresponde declarar fundado en este extremo el recurso de apelación interpuesto por el Impugnante y, por su efecto, revocar el otorgamiento de la buena pro del ítem N° 1 al Consorcio Adjudicatario, cuya oferta debe tenerse por no admitida”.

Adicionalmente el anexo N° 06, este no cumple, el cual, de acuerdo con la descripción de las partidas, absuelto mediante pliego de absolución de consultas y observaciones, autorizado por el área usuaria mediante INFORME N°002-2023-AS N°005-2023-MDM/CS, se precisa que la Tubería considera en la elaboración del Expediente técnico es ISO 4435 PVC SN4, el cual, de la revisión del mencionado anexo, este ha considerado la mencionada tubería en su anexo 01.07 SUMINISTRO DE INSTALACION DE TUBERIAS, no cumpliendo con el anexo N° 06: PRECIO DE LA OFERTA.

En tal sentido este comité de selección acuerda por unanimidad el tener **por no admitida la propuesta.**

4) AGA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C

Que de la revisión de la oferta el anexo N° 06, este no cumple, el cual, de acuerdo con la descripción de las partidas, absuelto mediante pliego de absolución de consultas y observaciones, autorizado por el área usuaria mediante INFORME N°002-2023-AS N°005-2023-MDM/CS, se precisa que la Tubería considera en la elaboración del Expediente técnico es ISO 4435 PVC SN4, el cual, de la revisión del mencionado anexo, este ha considerado la mencionada tubería en su anexo 01.07 SUMINISTRO DE INSTALACION DE TUBERIAS, no cumpliendo con el anexo N° 06: PRECIO DE LA OFERTA.

En tal sentido este comité de selección acuerda por unanimidad el tener **por no admitida la propuesta.**

5) CONSORCIO JW

Que de la revisión de la oferta el anexo N° 06, este no cumple, el cual, de acuerdo con la descripción de las partidas, absuelto mediante pliego de absolución de consultas y observaciones, autorizado por el área usuaria mediante INFORME N°002-2023-AS N°005-2023-MDM/CS, se precisa que la Tubería considera en la elaboración del Expediente técnico es ISO 4435 PVC SN4, el cual, de la revisión del mencionado anexo, este ha considerado la mencionada tubería en su anexo 01.07



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

RUC: 20162368703



REPÚBLICA DEL PERÚ

“AÑO DE LA UNIDAD, DE LA PAZ Y EL DESARROLLO”

SUMINISTRO DE INSTALACION DE TUBERIAS, no cumpliendo con el anexo N° 06: PRECIO DE LA OFERTA.

En tal sentido este comité de selección acuerda por unanimidad el tener **por no admitida la propuesta.**

6) CONSORCIO EJECUTOR LAEL

Que de la revisión de la oferta el anexo N° 06, este no cumple, el cual, de acuerdo con la descripción de las partidas, absuelto mediante pliego de absolución de consultas y observaciones, autorizado por el área usuaria mediante INFORME N°002-2023-AS N°005-2023-MDM/CS, se precisa que la Tubería considera en la elaboración del Expediente técnico es ISO 4435 PVC SN4, el cual, de la revisión del mencionado anexo, este ha considerado la mencionada tubería en su anexo 01.07 SUMINISTRO DE INSTALACION DE TUBERIAS, no cumpliendo con el anexo N° 06: PRECIO DE LA OFERTA.

En tal sentido este comité de selección acuerda por unanimidad el tener **por no admitida la propuesta.**

7) CONSORCIO EJECUTOR DEL NORTE

Que de la revisión de la oferta el anexo N° 06, este no cumple, el cual, de acuerdo con la descripción de las partidas, absuelto mediante pliego de absolución de consultas y observaciones, autorizado por el área usuaria mediante INFORME N°002-2023-AS N°005-2023-MDM/CS, se precisa que la Tubería considera en la elaboración del Expediente técnico es ISO 4435 PVC SN4, el cual, de la revisión del mencionado anexo, este ha considerado la mencionada tubería en su anexo 01.07 SUMINISTRO DE INSTALACION DE TUBERIAS, no cumpliendo con el anexo N° 06: PRECIO DE LA OFERTA.

En tal sentido este comité de selección acuerda por unanimidad el tener **por no admitida la propuesta.**

8) CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA COARCA S.A.C

Que de la revisión de la oferta el anexo N° 06, este no cumple, el cual se ha rectificado el cálculo del anexo N° 06, siendo el monto total la suma de S/. 539,905.09, estando por debajo del 90% que determina las bases integradas, aprobada mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, de fecha 28.10.2022, el cual detallaremos las sumas:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

RUC: 20162368703



REPÚBLICA DEL PERÚ

“AÑO DE LA UNIDAD, DE LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Costo Directo	S/ 397,866.68
Gastos Generales Fijos	S/ 14,004.33
Gastos Generales Variables	S/ 25,782.34
Utilidad	S/ 19,893.33
Sub Total	S/ 457,546.68
IGV	S/ 82,358.40
Monto Total	S/ 539,905.08

En tal sentido este comité de selección acuerda por unanimidad el tener por no admitida la propuesta.

9) CONSORCIO D & V

Que de la revisión de la oferta el anexo N° 06, este no cumple, el cual, de acuerdo con la descripción de las partidas, absuelto mediante pliego de absolución de consultas y observaciones, autorizado por el área usuaria mediante INFORME N°002-2023-AS N°005-2023-MDM/CS, se precisa que la Tubería considera en la elaboración del Expediente técnico es ISO 4435 PVC SN4, el cual, de la revisión del mencionado anexo, este ha considerado la mencionada tubería en su anexo 01.07 SUMINISTRO DE INSTALACION DE TUBERIAS, no cumpliendo con el anexo N° 06: PRECIO DE LA OFERTA.

En tal sentido este comité de selección acuerda por unanimidad el tener por no admitida la propuesta.

10) HARPER INGENIEROS S.A.C

Que de la revisión de la oferta el anexo N° 06, este no cumple, el cual, de acuerdo con la descripción de las partidas, absuelto mediante pliego de absolución de consultas y observaciones, autorizado por el área usuaria mediante INFORME N°002-2023-AS N°005-2023-MDM/CS, se precisa que la Tubería considera en la elaboración del Expediente técnico es ISO 4435 PVC SN4, el cual, de la revisión del mencionado anexo, este ha considerado la mencionada tubería en su anexo 01.07 SUMINISTRO DE INSTALACION DE TUBERIAS, no cumpliendo con el anexo N° 06: PRECIO DE LA OFERTA.

En tal sentido este comité de selección acuerda por unanimidad el tener por no admitida la propuesta.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

RUC: 20162368703



REPÚBLICA DEL PERÚ

“AÑO DE LA UNIDAD, DE LA PAZ Y EL DESARROLLO”

11) AC & V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A

Que de la revisión de la oferta el anexo N° 06, este no cumple, el cual, de acuerdo con la descripción de las partidas, absuelto mediante pliego de absolución de consultas y observaciones, autorizado por el área usuaria mediante INFORME N°002-2023-AS N°005-2023-MDM/CS, se precisa que la Tubería considera en la elaboración del Expediente técnico es ISO 4435 PVC SN4, el cual, de la revisión del mencionado anexo, este ha considerado la mencionada tubería en su anexo 01.07 SUMINISTRO DE INSTALACION DE TUBERIAS, no cumpliendo con el anexo N° 06: PRECIO DE LA OFERTA.

En tal sentido este comité de selección acuerda por unanimidad el tener **por no admitida la propuesta.**

12) CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Que de la revisión de la oferta el anexo N° 06, este no cumple, el cual, de acuerdo con la descripción de las partidas, absuelto mediante pliego de absolución de consultas y observaciones, autorizado por el área usuaria mediante INFORME N°002-2023-AS N°005-2023-MDM/CS, se precisa que la Tubería considera en la elaboración del Expediente técnico es ISO 4435 PVC SN4, el cual, de la revisión del mencionado anexo, este ha considerado la mencionada tubería en su anexo 01.07 SUMINISTRO DE INSTALACION DE TUBERIAS, no cumpliendo con el anexo N° 06: PRECIO DE LA OFERTA.

En tal sentido este comité de selección acuerda por unanimidad el tener **por no admitida la propuesta.**

13) CONSORCIO INDUSTRIAL

Que de la revisión de la oferta el anexo N° 06, este no cumple, el cual se ha rectificado el cálculo del anexo N° 06, siendo el monto total la suma de S/. 538,725.09, estando por debajo del 90% que determina las bases integradas, aprobada mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, de fecha 28.10.2022, el cual detallaremos las sumas:

Costo Directo	S/ 403,603.13
Gastos Generales Fijos	S/ 13,911.11
Gastos Generales Variables	S/ 26,022.09
Utilidad	S/ 13,010.36
Sub Total	S/ 456,546.69
IGV	S/ 82,178.40
Monto Total	S/ 538,725.09



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

RUC: 20162368703



REPÚBLICA DEL PERÚ

“AÑO DE LA UNIDAD, DE LA PAZ Y EL DESARROLLO”

QUINTO: El comité de selección procederá a evaluar las ofertas que fueron admitidas de conformidad con los numerales 74.1 y 74.2 del art. 74 Evaluación de las ofertas del RLCE y según los factores de evaluación establecidos en las bases (Precio)

74.1. La evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

74.2. Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

O_i

Donde:

I = Oferta.

P_i = Puntaje de la oferta a evaluar.

O_i = Precio i.

O_m = Precio de la oferta más baja.

PMP = Puntaje máximo del precio.

POSTOR	FACTOR PRECIO	PUNTAJE MAXIMO DEL PRECIO (100 Pts.)	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO SAN JOSE	539,905.11	100	99.999996
CONSORCIO C&J ASOCIADOS	539,905.09	100	100.000000
CONSORCIO SANTA ROSA	539,905.09	100	100.000000

Después de evaluar las ofertas admitidas, se ha determinado que CONSORCIO C&J ASOCIADOS y CONSORCIO SANTA ROSA, han obtenido el puntaje de 100 puntos, respectivamente.

Con respecto al CONSORCIO SAN JOSE, se a corregido el error aritmético, toda esto amparado en la Ley y el Reglamento Art. N°60.4, en tal sentido su oferta corregida es de S/ 539,905.11 inc. IGV.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

RUC: 20162368703



REPÚBLICA DEL PERÚ

“AÑO DE LA UNIDAD, DE LA PAZ Y EL DESARROLLO”

SEXTO: DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo con el numeral 74.2 del art. 74 del D.S. N° 344-2018-EF

N°	POSTOR	FACTOR PRECIO	PUNTAJE	PUNTAJE BONIFICACION DE MICRO Y PEQUENA PRECIO (5%)	SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (ANEXO 8)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
1	CONSORCIO SAN JOSE	539,905.11	99.999996	5	10	114.999996	SEGUNDO PUESTO
2	CONSORCIO C&J ASOCIADOS	539,905.09	100.000000	0 (*)	0	100.000000	TERCER PUESTO
3	CONSORCIO SANTA ROSA	539,905.09	100.000000	5	10	115.000000	PRIMER PUESTO

(*) Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, establece la forma y/o condición, para cada uno de los integrantes del consorcio, deben de tener la condición de micro y pequeña empresa y en ese mismo orden cada uno de los integrantes del consorcio, deberán de solicitar independientemente de su registro MYPE su bonificación del 5% de manera individual, obviamente firmado por cada uno de su representante legal, para hacerse acreedor al puntaje del porcentaje sumado al total del puntaje obtenido.

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

La normatividad de contrataciones no determina en ningún extremo que el Representante común de un consorcio este facultado para solicitar la bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa, siendo así en este contexto el puntaje otorgado al CONSORCIO C&J ASOCIADOS, no le correspondería.

Que, de acuerdo con la Resolución N° 2257 -2020-TCE-S2, precisa:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

RUC: 20162368703



REPÚBLICA DEL PERÚ

“AÑO DE LA UNIDAD, DE LA PAZ Y EL DESARROLLO”

“Teniendo presente lo anterior, y continuando con la exposición del Comité de Selección, éste ha señalado que pese a la existencia de tal documentación en las ofertas de ambos postores (en los que se declara poseer la condición de MYPE), la Impugnante no habría registrado esta misma información en la plataforma del SEACE (la condición de MYPE), hecho que ha conllevado a que el desempate de como resultado que aquella ocupe el segundo lugar en el orden de prelación (por detrás de la oferta del Adjudicatario)”.

Cabe precisar que esta divergencia de información ha conllevado a que, para el desempate de ofertas, se considere únicamente lo registrado por la Impugnante en la plataforma del SEACE (no ser MYPE), obteniendo como resultado que sea ubicada en el segundo lugar en el orden de prelación, mientras que el Adjudicatario, quien tanto en la documentación obrante en su oferta como en el SEACE ha declarado que sí es MYPE, le ha sido otorgado el primer lugar.

En, este contexto, se hace mención que no solo la presentación física de la solicitud de bonificación del 5% de MYPE, es válido para tal acreditación, sin haberlo registrado y declarado en participante al momento de registrar su oferta, ya sea individual en consorcio, sin ello, no es válida su bonificación, por lo que no se considera el puntaje de dicha bonificación.

SETIMO: DE LA CALIFICACIÓN

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección procede a calificar a los postores que obtuvieron el primer, segundo y tercer lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

N° ORDEN	POSTOR	PUNTAJE TOTAL	REQUISITO DE CALIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL POSTOR (1 VEZ EL VR S/ 599,894.54)	ESTADO
1	CONSORCIO SANTA ROSA	115.000000	SI CUMPLE	CALIFICA
2	CONSORCIO SAN JOSE	114.999996	NO CUMPLE	NO CALIFICA
3	CONSORCIO C&J ASOCIADOS	100.000000	SI CUMPLE	CALIFICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

RUC: 20162368703



REPÚBLICA DEL PERÚ

“AÑO DE LA UNIDAD, DE LA PAZ Y EL DESARROLLO”

DETALLE DE LA OFERTA QUE NO CALIFICA:

CONSORCIO SAN JOSE:

Experiencia N°01:

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS SECTORES: CASERIO EL CHILCAL, CASERIO EL ROBLE Y CASERO VISTA ALEGRE, DISTRITO DE PILAN, PROVINCIA SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA

Análisis:

De acuerdo a experiencia en obras similares solicitadas se indica lo siguiente:

Se considerará obra similar a: **CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN O LA COMBINACIÓN DE ALGUNO DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE SISTEMAS, REDES, COLECTORES, INTERCEPTORES Y/O LÍNEAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, AGUAS RESIDUALES Y/O DESAGÜE EN ZONA URBANA.**

Párrafo extraído de las Bases integradas del procedimiento de selección en donde se indica que para acreditar la experiencia y sea válida a debido de ejecutarse en zona Urbana, y según la experiencia N°01 se refiere a “tres (03) caseríos diferentes” además de ello en el desagregado de partidas descritas en el acta de recepción de obra se indican componentes ejecutados los cuales no podrían haberse ejecutado en una zona urbana.

Asimismo, mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones se ha indicado que para el requerimiento de los profesionales solicitados para el personal clave se ha considerado los perfiles de dichos profesionales para ejecución de obra de saneamiento Urbano, toda vez que la obra a ejecutarse será en una zona urbana tal cual se ha solicitado en la experiencia en obras similares.

En tal sentido la experiencia N°01 acreditada por el postor no sería valida según lo solicitado para este procedimiento de selección.

Experiencia N°02:

CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO, EN EL (LA) CALLE PROLONGACIÓN MARCIAL BARRETO EN LA LOCALIDAD MOCHUMI, DISTRITO MOCHUMI, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

La experiencia N°02 si es valida para este procedimiento de selección.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

RUC: 20162368703



REPÚBLICA DEL PERÚ

“AÑO DE LA UNIDAD, DE LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Finalmente considerando que solo la experiencia N°02 es válida, el postor no calificaría considerando que no acreditaría un monto facturado acumulado equivalente a S/ 599,894.54 inc. IGV.

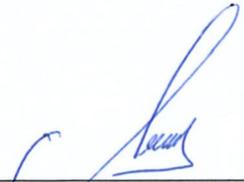
OCTAVO: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

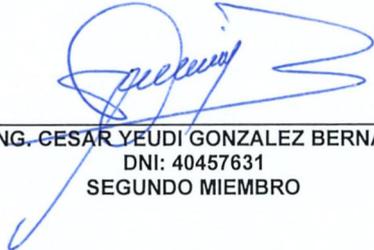
Habiéndose llevado a cabo la **PRESENTACION, ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTA**, corresponde a este colegiado en uso de sus Facultades conferidas en los Art. 43, 44,45 y 46 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, proceder al **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, del procedimiento de selección denominada **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-MDM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**: Contratación de la OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA AVENIDA INDUSTRIAL RICARDO BENTÍN MUJICA, DISTRITO DE MOTUPE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CUI N° 2591337”, en virtud de los resultados a:

POSTOR	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO SANTA ROSA (Integrado por las empresas T Y C PIZARRO INGENIEROS EIRL (50%) y CONSULTORES Y CONSTRUCTORES M&M EIRL (50%), por el monto de S/ 539,905.09 (Quinientos treinta y nueve mil novecientos cinco con 09/100 soles)	115	115	GANADOR DE LA BUENA PRO

No habiendo otro asunto que tratar el comité de selección dio por terminado el acto de presentación de ofertas, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, pasando a dar lectura a la presente acta y firmando los presentes en señal de conformidad siendo las 19:30 horas del día 18 de julio del 2023.


ING. LUIS GUSTAVO VELA REQUEJO
DNI: 46445208
PRESIDENTE


ING. WILLIAM ADOLFO SOBRINO NOLE
DNI: 47182162
PRIMER MIEMBRO


ING. CESAR YEUDI GONZALEZ BERNAL
DNI: 40457631
SEGUNDO MIEMBRO